



NOMBRE DEL ALUMNO: RAFAEL RODRIGUEZ RAMOS

NOMBRE DEL PROFESOR: JULIO CESAR VAZQUEZ

MATERIA: NOCIONES DE LEGISLACION AMBIENTAL

FECHA DE ENTREGA: 07/05/2020

NOCIONES DE LEGISLACION AMBIENTAL

EVOLUCIÓN HISTÓRICA

En este ensayo veremos sobre el derecho ambiental el cual es el encargado de establecer todas las legislaciones, regulaciones y controles que tengan como objetivo final la conservación y preservación del medio ambiente por considerárselo como el único espacio en el cual el ser humano puede llevar a cabo su existencia. Desde el punto de vista del derecho romano, los recursos naturales-la tierra, el agua, los yacimientos minerales, la flora, la fauna, los recursos panorámicos y el ambiente en sí son, en términos generales cosas de la comunidad, que pueden ser empleadas por todos, salvo en cuanto hubieren determinado derechos particulares sobre pequeñas porciones individuales. Mientras los usos particulares de los recursos no afectaron en general la naturaleza (por ser relativamente inidóneos para provocar verdaderos desastres ecológicos), ningún obstáculo legal o económico impidió el uso y el abuso de tales bienes.

De igual manera nos enteraremos de su regulación política después de esta breve introducción empezare con el trabajo espero al acabar tener un poco mas de conocimiento en esta rama del derecho la cual pude generar muchas dudas en mi persona.

La evolución del derecho ambiental ha seguido diversas etapas. La primera, comprende los preceptos orientados en función de los usos de un recurso riego, agua potable, navegación.

La segunda, más evolucionada, encuadra la legislación en función de cada categoría o especie de recurso natural, coordinando los distintos usos aguas, minerales, forestales.

La tercera, orienta la normativa hacia el conjunto de los recursos naturales. Finalmente.

La cuarta etapa toma en consideración el entorno como conjunto global y atiende a los ecosistemas. Esta última comprende las normas ambientales en sentido estricto. Estas etapas de la evolución legislativa, aunque sucesivas, no se excluyen unas a otras.

El Derecho Ambiental se desarrolló como lógica respuesta a la necesidad de explotar los recursos naturales en un marco de racionalidad, aprovechamiento sostenible y protección del ambiente. Su evolución ha sido rápida y progresiva, incorporándose paulatinamente en todas las ramas jurídicas y adquiriendo, a su vez, autonomía propia como disciplina vinculada con casi todas las ciencias

A continuación mostrare algunos acontecimientos que han impulsado al derecho ambiental para poder evolucionar en lo que hoy lo conocemos.

Primavera Silenciosa (1962) de la bióloga norteamericana Rachel Carson, fue el bestseller que fundó las bases del ecologismo moderno. La autora habla acerca de la gran cantidad de venenos en forma de insecticidas, plaguicidas y herbicidas que el hombre vierte al medio poniendo en peligro su supervivencia y la de todos los organismos que en él habitan.

La Conferencia de Estocolmo de 1972 centró la atención internacional en temas medioambientales, especialmente los relacionados con la degradación ambiental y la contaminación transfronteriza. Este último concepto era muy importante, ya que señalaba el hecho de que la contaminación no reconoce que afecta a los países, regiones y pueblos más allá de su punto de origen. Estos problemas medio ambientales mundiales tan importantes incluyen, por ejemplo, todo tipo de contaminación, el cambio climático, la reducción de la capa de ozono, el uso y administración de los océanos y los recursos de agua dulce, la deforestación excesiva, la desertificación y la degradación de la tierra, los vertidos peligrosos y la disminución de la diversidad biológica.

Nuestro Código Civil en su reforma de 1968, al abandonar el principio del abuso y disponer de algunas normas tendientes a la conservación de recursos y adecuado parcelamiento de inmuebles, demuestra un cierto espíritu de reacción contra los postulados hasta entonces existentes. Un concepto moral, en el uso de la propiedad, empezó a exhibirse en la legislación, que tiende en primer lugar a restringir usos no sustentables.

Nace entonces un verdadero ilícito de daño civil aplicable a la destrucción de la naturaleza, especie que en lo particular Para resolver la situación, crea y regula el Estado diversas formas de impuestos, gravámenes, y servicios económicos, cuya base moral cabe cuestionar, dado que debe pensarse primero en resolver la situación producida, en la que los actuales contribuyentes no han sido los causantes del daño.

Algunas de las leyes que rigen el derecho ambiental son Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al **Ambiente**, Ley de Aguas Nacionales, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Ley General de Vida Silvestre, Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se utilizan para poder salvaguardar el ecosistema en donde nosotros subsistimos.

A continuación podre algunas instituciones competentes en materia ambiental viéndolas un poco en contexto me doy cuenta que soy muchas así que tratare de poner las más importantes.



Academia Mexicana de Impacto Ambiental, A.C.



Programa de las Naciones Unidas Para el Medio Ambiente.



Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte.



Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.



Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.



Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento

Ahora dentro de este ensayo nace la siguiente duda como el gobierno participa en la defensa del ambiente es muy sencillo ya que actúan bajo estas secretarías y también en la constitución se expresan artículos que muestran diversos delitos en materia ambiental.

Para dar una conclusión hablare sobre un tema en este trabajo el cual se relaciona con el estado en el que vivo Chiapas como entenderán en uno de los estados más ricos en cuestión del ambiente flora y fauna

De qué manera Chiapas participa en la defensa de los recursos naturales, participa en la defensa de sus zonas con selvas además de tener diversos proyectos en cuestión del ambiente o **Aprovechamiento de los Recursos Naturales**. El uso de los **recursos naturales** en proyectos o actividades que generan un impacto considerable generalmente requiere la obtención previa de licencias, permisos o autorizaciones dependiendo del impacto al medio ambiente así como del **recurso natural** a ser aprovechado.

Para finalizar mi trabajo citare unas palabras del ex gobernador de Chiapas MANUEL VELASCO COELLO en un discurso en la ciudad de San Cristóbal de las Casas acerca de este tema

(Mientras “el desastre ecológico” no existió, los malos usos de la naturaleza no fueron advertidos, ni por la técnica ni por la política, ni por el derecho. Y los principios de propiedad establecidos fueron eficientes para regular el uso de los bienes naturales. Pero la estructura jurídica empezó a dar síntomas de obsolescencia e inoperancia y las leyes empezaron a disponer primero normas de uso

técnico, que implicaron, antes que nada, normas morales incorporadas al derecho positivo.)

Bibliografía

La Protección del Medio Ambiente: Reflexiones para una Reforma Constitucional/ autor Pilar Moraga Sariago

DERECHO AMBIENTAL/ SANCHEZ GOMEZ NARCISO

MANUAL DEL DERECHO AMBIENTAL/ SEMARNAT

DERECHO AMBIENTAL MEXICANO/ UNAM

RETOS DEL DERECHO AMBIENTAL/ JUAN PABLO PAMPILIO

